



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 229.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 7 de abril de 2026

VISTO: El memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N.° 70/2026 del 26 de marzo de 2026, por medio del cual el encargado de despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Reunión Paraguay – Brasil para negociar un instrumento bilateral sobre transporte de cargas menores, que se llevará a cabo el 10 de abril de 2026, en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Datos de la Actividad
Ministro Luis Bianchi, Director General de Comercio Exterior.	929.950	Reunión Paraguay – Brasil para negociar un instrumento bilateral sobre transporte de cargas menores; 10 de abril de 2026; Foz de Iguazú, República Federativa de Brasil.
Primer Secretario Hernán Muñoz Pérez, Director de Integración Física y Transporte Internacional.	2.321.703	
Señor José Olmedo Benítez, funcionario del Departamento de Transporte	5.775.012	

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____